



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023-MPC

Casma, 21 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Pedido de Orden del Día formulado por el Regidor Pedro Vidal Macedo Espinoza; sobre Conformación de Comisión Investigadora sobre investigación de licencias falsas emitidas por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Inc. 2) del art. 10° de la Ley N 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que: "Son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día". En ese sentido, en el estadio correspondiente de la Sesión de Concejo de la fecha, el regidor Pedro Vidal Macedo Espinoza, formulo verbalmente un pedido moción de orden del día, para que se conforme una Comisión Investigadora que realice la investigación de licencias falsas emitidas por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la gestión anterior y la actual, debido a ciertas irregularidades halladas; pedido que fue sometido a votación para su pase a orden del día, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Que, al respecto, el Artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, prescribe lo siguiente: "Las COMISIONES ESPECIALES de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita. El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor. (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, vista la propuesta planteada durante la sesión de concejo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION ESPECIAL, que se encargara de realizar la investigación sobre licencias falsas emitidas por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la gestión anterior y la actual, quedando integrado por los siguientes regidores:

1. PRESIDENTE : Pedro Vidal Macedo Espinoza
2. VICEPRESIDENTE : Melchor Alejandro Congo Cotrino
3. SECRETARIA : Gladys Elvia Vega Arone

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el plazo de quince (15) días hábiles, para la emisión del dictamen correspondiente por parte de la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas de la municipalidad brindar la información que requiera la Comisión conformada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial

